

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL  
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>859.808</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.140
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.626
	99	Otros		514
09		APORTE FISCAL		853.668
	01	Libre		853.668
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>859.808</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	631.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	189.447
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.372
	02	Al Gobierno Central		6.372
	001	Convenio de Atención de Usuarios		6.372
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.120
	04	Mobiliario y Otros		822
	06	Equipos Informáticos		3.084
	07	Programas Informáticos	05	26.214
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	24
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contratados incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	9.495
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En territorio nacional, en Miles de \$	:	1.667
	- En el exterior, en Miles de \$	:	10
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	77.598
	La contratación de 2 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	3
	- Miles de \$	:	24.227

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL  
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de \$		: 7.433
04	Incluye	hasta \$46.128 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			